

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Secretaría Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

### **AVISA**

Que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Magistrado (a) AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 11001-2203-000-2023-01112-00 formulada por GLORIA INÉS TIJARO RUBIANO contra JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

# A TODOS LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME NUSTEZ DEVÍA (Q.E.P.D) No. 11001-3103-046-2017-00328-00

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 29 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 29 DE MAYO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

## LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN SECRETARIA

**Elabora MCSZ** 

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR

NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE

CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Magistrada Ponente: AÍDA VICTORIA LOZANO RICO

Ref. Acción de tutela de GLORIA INÉS TIJARO RUBIANO contra el JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (Primera instancia). Rad. 11001-2203-000-2023-01112-00.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**Admitir** a trámite la tutela promovida por Gloria Inés Tijaro Rubiano contra el Estrado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá.

Se **VINCULA** al Banco Agrario de Colombia S.A. para que informe si existen títulos de depósito judicial constituidos para el proceso que le dio origen a la queja constitucional, remita una relación de ellos y, en caso afirmativo, indique si han sido pagados y a favor de quién. Por la Secretaría de la Sala suminístresele los datos de las partes del juicio identificado con el consecutivo No. 11001-3103-046-2017-00328-00.

Ordenar al convocado que en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso ya referido, cuya copia en medio digitalizado deberá remitir.

Disponer que, en el mismo lapso, el Despacho censurado y/o la Secretaría de la Sala, notifiquen de la admisión del auxilio a Rosa Aura Cubillos, así como a las demás partes, intervinientes y personas interesadas en la aludida actuación, **que se encuentren debidamente vinculados.** 

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifiquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

### **CÚMPLASE**

Firmado Por:
Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5a4b9154ab4307d6a4b116ddd896cece64712eda48552469fd1fa5a36e292d**Documento generado en 18/05/2023 11:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica